



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2017-00825

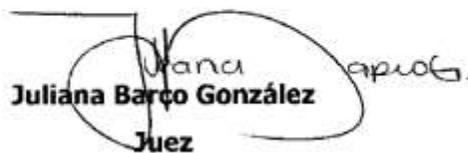
Asunto: Incorpora- da traslado y requiere

Se incorpora al proceso la respuesta proveniente de Bancolombia S.A. respecto del oficio N° 691 del 24 de septiembre del presente año. En tal sentido, observa el Despacho que con ella se suplió el primer requerimiento que le fue realizado con relación a los extractos bancarios de la cuenta de ahorros N° 611-604645-76 correspondientes al tercer trimestre del año 2015, es decir, el periodo comprendido entre el 30 de junio de tal año hasta el 30 de septiembre de la misma anualidad.

Sin embargo, la entidad financiera aduce no haber cumplido con el segundo de ellos por cuanto requiere que le sean suministrados: valores, fechas y cuentas en donde se realizaron las diferentes consignaciones por las cuales se indagó, pues de lo contrario los datos son insuficientes para el efecto pretendido.

En tal sentido, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, de dicha respuesta y solicitud se dará traslado a las partes por el término de 3 días para que se pronuncien al respecto manifestando lo que estimen pertinente, particularmente frente a los datos que están siendo solicitados por la entidad financiera para otorgar la información requerida. De lo contrario, y en caso de no manifestar lo requerido, se procederá conforme al auto del 7 de julio hogaño profiriéndose sentencia anticipada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 21 de octubre de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS, fijados a
las 8:00 a.m.*



Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54f83f64f389e5f0bc2f57f4344d3818fa4f0cc13bff81e5ae4d06d4c61
3e7fd**

Documento generado en 20/10/2020 02:51:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**